



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 8 de noviembre de 2017
P.I.E. N° 998/2017-2018



Señor
Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Jeanine Añez Chávez y el Senador Yerko M. Núñez Negrette, debiendo el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Dentro el proceso seguido por el Ministerio Público contra el ciudadano Edgar Segundo Rea Avaroma, con C.I. 1688043 Bn., por el delito de tráfico de sustancias controladas. Informe si la resolución emitida por el Juez Primero de Instrucción en lo Penal de la Capital (Beni- Trinidad), tramitó la causa como un procedimiento en flagrancia y riesgo de fuga.--- 2. Si la resolución emitida por el Juez Primero de Instrucción en lo Penal de la Capital (Beni- Trinidad), consideró el informe policial sobre el atropello a un funcionario policía el momento de su captura para eludir la acción de la justicia.--- 3. Por qué en la audiencia de la cesación a la detención preventiva de dicho ciudadano, la autoridad jurisdiccional le otorgó medidas sustitutivas a la detención preventiva (detención domiciliaria) cuáles las razones legales a esa decisión, teniendo presente que se lo detuvo en flagrancia al procesado.--- 4. Indique las razones por las que la autoridad jurisdiccional emite el mandamiento de libertad a favor del ciudadano indicado, siendo que no había cumplido las medidas impuestas, como la presentación del certificado de arraigo. Acompañe a sus respuestas la documentación que respalden las mismas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Sucre, 06 de Diciembre de 2017
CITE.OF-DPCM N° 927/2017

Señor:

José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente.-

REF: RESPONDE A PIE N° 998/2017-2018



De mi mayor consideración.

En atención al PIE N° 998/2017-2018 emitido por su Presidencia, a solicitud de los Senadores cuyos nombres se encuentran descritos en la PIE de referencia, mediante el cual solicitan información con relación al proceso penal seguido por el Ministerio Público contra Edgar Segundo Rea Avaroma, con el debido respeto tengo a bien poner en su conocimiento las respuestas a todos los cuatro puntos de la Petición de Informe Escrito emitidas por la Encargada de la Unidad de Control y Fiscalización del Consejo de la Magistratura Distrito Beni, en el encontrara toda la información requerida por su autoridad. Se adjunta documental en fojas 93.

Con éste motivo, reciba usted mis consideraciones más distinguidas.


Abog. Wilson Carlos Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cc. Arch.
Desp. Presidencia
W.CH,C